

EXPEDIENTE 200900287 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, diciembre cuatro (4) de dos mil
veinte (2020).

Atendiendo memorial que antecede, allegado por el Dr. LUIS EDUARDO OSORIO CORREA apoderado judicial de la señora ELIANA ISABEL GALVIS RESTREPO, donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-17663 de la oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

Se tiene que esta medida fue ordenada por este Juzgado con oficio N° 1205 de fecha noviembre 24 del año 2009, obrante a folio 58 del cuaderno uno (Unión Marital de hecho), tal y como aparece en la anotación N° 019 del Certificado de Tradición adjunto a la petición.

En consecuencia, esta judicatura procede al LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO, que recaen sobre el lote de terreno rural denominado La Esperanza ubicado en la vereda Los Juanes del municipio de Buenavista Quindio, identificado con matrícula inmobiliaria 282-17663. **Líbrese la respectiva comunicación** por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad.

De otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado al presente proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. LUIS EDUARDO OSORIO CORREA, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, de acuerdo al Registro Civil de Defunción de ELMER HUMBERTO ORREGO ARCILA, parte demandada en el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por ELIANA ISABEL GALVIS RESTREPO, se ordena la terminación y archivo definitivo de las presentes diligencias, previo las anotaciones respectivas en los sistemas de registro.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fb23008ecf1a830298683cab9b4a49f28d58b3db582e452d82e42564cdd048**
Documento generado en 03/12/2020 06:59:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>